



Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuera n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RAMON NAVESI, en adelante "LA COMISION"; por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra estado civil, en identidad que acredita mediante, en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: - - -

PRIMERA: - - -

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" como integrante del cuerpo de Bailarines-Grupo de la Fiesta Nacional de la Vendimia, para interpretar la obra de escena el libreto denominado "VENDIMIA", cuya dirección general se encuentra a cargo del señor

SEGUNDA: - - -

El precio total y convenido (cache) fija en la suma de AUSTRALES suma que LA COMISION abonará al ARTISTA de finalizada la Repetición del Acto de la Vendimia 1.989, previa certificación expedida por el Director

TERCERA: - - -

LA COMISION no pagará al ARTISTA sueldo, no teniendo éste derecho a recibir por el presente contrato y que quita la obligación de LA COMISION autorice la difusión electrónica, periodística, de todo el ARTISTA sin derecho a reclamar suma alguna

CUARTA: - - -

- A mérito de lo convenido, EL ARTISTA se obliga a:
- a)-Cumplir las órdenes e instrucciones de los señores del área que le correspondan;
 - b)-Concurrir a los ensayos en los días y horas que se le indiquen;
 - c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas y/o espectáculo Central y su Repetición;
 - d)-Cuidar y restituir el vestuario que se le entregue para el cumplimiento del servicio;
 - e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que posee en el ejercicio de la profesión, en las prestaciones objetos de este contrato.

QUINTA: - - -

Se deja establecido que para la celebración del presente contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido al ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido al ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros. - - -

Florece baldosas de otra vendimia

DIOS crea al mundo y justifica la existencia de Mendoza: será la tierra del sol y del bueno vino. Pero llega el Creador al solar prometido, justamente, durante la vendimia, y no encuentra el vino, néctar de su mesa. En vez de la soleada vendimiadora, está en su lugar una espléndida rubia que juega al tenis y colecciona estampillas. Son sus hobbies.

El diablo metió la cola. Sin duda. Pero para saber cómo lo hizo en la bodega "El Globo" -San Martín y Rivadavia de Godoy Cruz- desde las 22 de hoy, la voz cantante la tendrán los actores del grupo "Los Florecebaldosas", quienes debutan este año con una nueva formación.

Hernán Cruz, Andrea Cardoso, Walter Pirata, Ramiro Villalba y los recién llegados al elenco, Manila y Rusa Prados, presentarán un texto y puesta en escena que les pertenece, sin título pero con sketch y murgabombo gigante, tambores, redoblantes, pitos y flautas.

La propuesta es callejera. El grupo sigue la variable de las aceras y plazas mendocinas luego de probarse, durante todo el año pasado, con el "El gigante Amapolas", versión grupal de la obra homónima de Alberdi.

A partir del debut dominguero, "Los Florecebaldosas" mostrarán "la otra cara de la vendimia" que promete mucha ironía y humor continuando luego en los ciclos de Teatro en Vendimia y en los espacios al aire libre de los que se adueñan sin problemas.

H107 12-2-89

como integrante del Central y su Repetición, que se pondrá en escena, cuya dirección general es del señor

Los contratados se / (A) CINCO (05) DIAS de la prestación de los

por ningún concepto las sumas a percibir por retraso de la liquidación, presta conformidad a través de los medios de comunicación, su Repetición, cual participe el / concepto. - - -

antes obligaciones: General, a través de los medios de comunicación que se le indiquen, durante los ensayos / le entreguen para

as del buen arte en el cumplimiento de

contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido al ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido al ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros. - - -